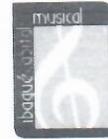




Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. ()

1151

08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, así como las consagradas en la ley 1551 de 2012, la ley 489 de 1998, y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, las compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0823 de 2014, No. 1000-1210 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*”

Que el artículo 3° de la Ley 388 de 1997 determina que “(...) el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: “(...) 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos (...)”.

Que a su vez el artículo 8 de la misma ley -Modificada por el artículo 27 de la Ley 2079 de 2021-, indica que “*La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, adoptadas mediante actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular y concreto. Son acciones urbanísticas, entre otras: (...) 2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios (...)*”

Que la Ley 1228 de 2008 “*por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*” se puede concluir de su verificación que no incluye reglamentación de secciones transversales de vías en suelo urbano del municipio de Ibagué y los elementos del perfil vial en los pasos urbanos se sujetarán a las reglamentaciones que sobre fajas de retiro expida el gobierno nacional, como lo señala el artículo 131 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014.

De igual manera las resoluciones 6096 de 2017 y 6707 de 2019 de Mintransporte “*Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Ibagué, departamento del Tolima*” de su revisión se concluye que no se encuentra



www.ibague.gov.co



RESOLUCION No. (19 FEB 1451)

08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

incluida reglamentación de secciones transversales de vías en el suelo urbano del municipio de Ibagué.

Que el municipio del Ibagué a través del acuerdo municipal 009 en el año 2002 *“Por medio del cual se adopta la normatividad general de usos, construcciones y urbanizaciones y se dictan otras disposiciones”* estableció en el plano U3 el sistema vial para el municipio de Ibagué, asimismo establece en el artículo 96 que las secciones viales adoptadas se encuentran en el denominado Anexo 1, el párrafo único de dicho artículo establece *“Las secciones viales no reglamentadas en la presente Normativa, pero con reglamentación aprobada o expedida por el Municipio de Ibagué conservaran el perfil hasta que este sea modificado”*.

Que el artículo 45 del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial (en adelante POT) define el sistema de movilidad de la siguiente forma: *“Es el sistema estructurante dinamizador y ordenador del desarrollo funcional del territorio, el cual articula armónicamente la funcionalidad de los sistemas vial y de transporte, para satisfacer las necesidades de accesibilidad, conectividad y continuidad para proporcionar, fomentar y garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de las personas como peatones y usuarios de la infraestructura física en los distintos modos de transporte. Define la integración y competitividad que promueve el desarrollo local y regional, con la eficiente y estratégica relación de sus componentes, actores y usuarios”*.

Que el artículo ibidem, establece que el Sistema Vial se encuentra conformado por las vías Ínter e intraurbanas existentes en el territorio. Las, primeras son definidas como *las vías nacionales que cruzan el territorio municipal garantizando la conectividad del municipio con el país*, las vías regionales que *garantizan la vinculación de municipio con su entorno regional* y las vías locales que *lo vinculan sus áreas rurales*. Por otra parte, las vías intraurbanas son las que *garantizan la movilidad interna de las áreas urbanas del municipio*. Su jerarquización y funcionalidad se establece en el manejo del sistema vial municipal.

Que el artículo 127 del POT, indica que el sistema vial, se encuentra compuesto por la Malla Vial Arterial Primaria, la Malla Vial Arterial Secundaria o Colectora y la Malla Vial Local.

Que el artículo 130 del POT, define la malla vial local como *“(…) las vías de orden local o barrial las cuales permiten y garantizan la accesibilidad de las personas a sus viviendas (…)”*

Que el artículo 131 del POT, señala que cada vía será diseñada de forma específica de acuerdo a sus características técnicas y teniendo en cuenta los siguientes componentes básicos: (i) circulaciones peatonales, (ii) circulaciones vehiculares, (iii) separadores, (iv) zonas de protección ambiental (ZPA), (v) puentes peatonales, (vi) ciclo rutas, (vii) bahías peatonales, (viii) bahías de estacionamientos, (ix) zonas de reserva para la ampliación de vías.





RESOLUCION No. (~~1151~~ **1151**)

08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

Que dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 141 del POT, AMPLIACION Y DISEÑO DE NUEVAS VIAS; se asignó competencia a este Despacho para *“(...) formular y aprobar el diseño de las vías, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Ordenamiento, así como las demás normas técnicas y legales vigentes. Su aprobación tendrá en cuenta las directrices de diseño y la jerarquización vial establecidas en el presente decreto, pudiéndose ampliar la sección vial, pero en ningún caso reducirla (...).*

Que el artículo 497 ibidem, indica: *“Las Resoluciones expedidas por La Administración Municipal previas a la vigencia del presente decreto y que establecen trazados y perfiles de vías del Plan Vial, continuarán vigentes, sin perjuicio de la legalidad de dichos actos, siempre y cuando no contradigan los conceptos definidos en los Componentes del presente Plan de Ordenamiento Territorial.”*

Que la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística-DIANU a través de los memorandos No. 1220-27334 del 28-06-2024, No. 1220-20670 del 21-05-2024, No. 1220-25780 del 19-06-2024, No. 1220-22226 del 28-05-2024, No. 1220-25404 del 18-06-2024, No. 1220-22176 del 28-05-2024, No. 1220-25594 del 19-06-2024, No. 1220-22228 del 28-05-2024, No. 1220-22373 del 29-05-2024, No. 1220-23917 del 07-06-2024 Y No. 1220-25785 del 19-06-2024, allegados a esta oficina solicitando la reglamentación del perfil vial de las vías que sirven de acceso a los predios identificados con las fichas catastrales No. 01-03-0179-0001-000, No. 01-05-0051-0057-000, No. 01-05-0051-0031-000, No. 01-05-0085-0024-000, No. 01-05-0092-0023-902, No. 01-07-0063-0004-000, No. 01-07-0101-0007-000, No. 01-07-0086-0001-000, No. 01-07-0116-0011-000 Y No. 01-08-0021-0010-000. Realizo la revisión del Anexo 1 del acuerdo 009 del 2002, el Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y la base de datos del archivo no se encontró reglamentación alguna del perfil vial o solicitud de licencias urbanísticas.

Que mediante la resolución No. 1006 del 11 de mayo de 2022, la secretaria de Planeación Municipal adopto los criterios para la reglamentación de vías urbanas.

Que los perfiles viales solicitados cumplen con los criterios que determinan la viabilidad para ser reglamentado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Resolución.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, de conformidad con lo establecido en el instructivo para Reglamentación de Vías del municipio, realizó el levantamiento a cinta para determinar el perfil vial mencionado frente a su comportamiento urbanístico actual.





RESOLUCION No. ()

1151
08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Que, por lo anterior, se hace necesario reglamentar estos perfiles viales a través de la adopción de una sección vial transversal que se ajuste a los lineamientos y disposiciones establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus funciones, la secretaria de Planeación Municipal,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el perfil vial de la Calle 37B entre Carrera 1 y Carrera 2 de la actual nomenclatura del sector del barrio Los Mártires, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 37B
entre Carrera 1 y Carrera 2 B/Los Mártires

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	6.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 9.00 METROS		

Artículo 2. Adoptar el perfil vial de la Carrera 1A entre Calle 37A y Calle 37B de la actual nomenclatura del sector del barrio Los Mártires, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 1A
entre Calle 37A y Calle 37B B/Los Mártires

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.00	7.00	1.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 9.00 METROS		

Artículo 3. Adoptar el perfil vial de la Calle 26 entre Carrera 4F y Carrera 4H de la actual nomenclatura del sector del barrio Hipódromo, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 26
entre Carrera 4F y Carrera 4H B/Hipódromo

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.50	10.00	2.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 15.00 METROS		





RESOLUCION No. ()

1151
08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 4. Adoptar el perfil vial de la Calle 30 entre Carrera 6 y Carrera 7 de la actual nomenclatura del sector del barrio Carmenza Rocha, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 30
entre Carrera 6 y Carrera 7 B/ Carmenza Rocha

ANDEN OCCIDENTAL	CALZADA	ANDEN ORIENTAL	ANTEJARDIN
2.50	10.00	2.50	3.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 18.50 METROS			

Artículo 5. Adoptar el perfil vial de la Carrera 5A entre Calle 31A y Calle 32 de la actual nomenclatura del sector del barrio San Simón Parte Alta, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 5A
entre Calle 31A y Calle 32 B/San Simón Parte Alta

ANTEJARDIN	ANDEN	CALZADA	ANDEN	ANTEJARDIN
3.00	1.00	5.50	1.00	3.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 13.50 METROS				

Artículo 6. Adoptar el perfil vial de la Carrera 9A entre Calle 32 y Calle 33 de la actual nomenclatura del sector del barrio San Simón Parte Baja, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 9A
entre Calle 32 y Calle 33 B/ San Simón Parte Baja

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.50	10.00	2.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 15.00 METROS		

Artículo 7. Adoptar el perfil vial de la Carrera 11 entre Calle 35 y Calle 36 de la actual nomenclatura del sector del barrio Gaitán Parte Alta, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 11
entre Calle 35 y Calle 36 B/Gaitán Parte Alta

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.00	8.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS		

[Handwritten signature]





RESOLUCION No. (1151)

08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 8. Adoptar el perfil vial de la Calle 37A entre Carrera 14A y Avenida Ambala de la actual nomenclatura del sector del barrio Córdoba, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 37A
entre Carrera 14A y Avenida Ambala B/Córdoba

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.00	5.50	1.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 7.50 METROS		

Artículo 9. Adoptar el perfil vial de la Carrera 14A entre Calle 37A y Calle 38 de la actual nomenclatura del sector del barrio Córdoba, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 14A
Entre Calle 37A y Calle 38 B/Córdoba

ANDEN SUR	Z.V VARIABLE	ANDE A BORDO DE CALZADA	CALZADA	ANDEN NORTE
1.45	0 - 4.62	1.00	5.50	1.00
ANCHO TOTAL VARIABLE DE LA VIA: 8.95 – 13.57 METROS				

Artículo 10. Adoptar el perfil vial de la Carrera 9B entre Calle 39B y Calle 39C de la actual nomenclatura del sector del barrio Gaitán, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 9B
entre Calle 39B y Calle 39C B/Gaitán

ANDEN NORTE	CALZADA	ANDEN SUR
1.00	7.50	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 10.00 METROS		

Artículo 11. Adoptar el perfil vial de la Carrera 6B entre Calle 40 y Calle 41 de la actual nomenclatura del sector del barrio Restrepo, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 6B
entre Calle 40 y Calle 41 B/ Restrepo

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	5.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.00 METROS		

[Handwritten signature]





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE



RESOLUCION No. (**1151**)

08 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 12. Remitir copia de la presente Resolución y de los documentos que forman parte integral de la misma a la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística - DIANU y a las Curadurías Urbanas del Municipio de Ibagué.

Artículo 13. Las licencias urbanísticas que se expidan luego de la entrada en vigencia de la presente resolución deberán dar estricto cumplimiento al perfil vial adoptado.

Artículo 14. La presente Resolución no implica pronunciamiento alguno sobre la cabida, linderos y/o Titularidad de los predios adyacentes al perfil vial aquí reglamentado.

Artículo 15. *Actualizar* la cartografía oficial del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014 incorporando los planos que forman parte integral en la presente Resolución.

Artículo 16. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Municipal

Dado en Ibagué

08 AGO. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

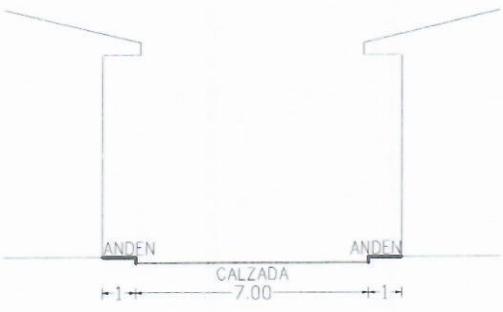
DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

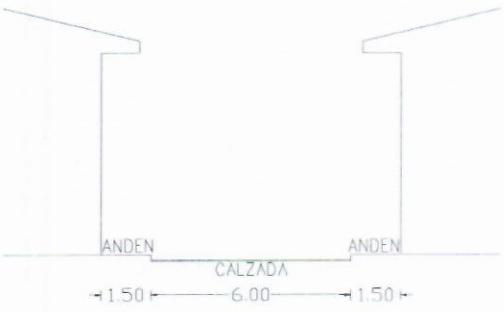
Proyectó: Luisa Fernanda Calderón Guayara
Revisó: Ing. Julián Andrés Fierro
Revisó: Abogado Cristian Duque
Anexo: nueve (9) folios



www.ibague.gov.co



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
CARRERA 1A
 ENTRE CALLE 37A Y CALLE 37B



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
CALLE 37B ENTRE
CARRERA 1 Y CARRERA 2



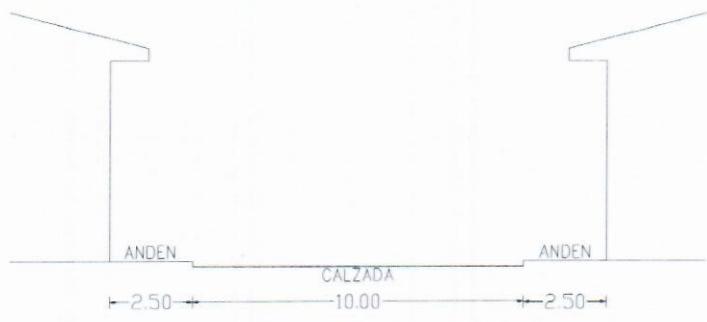
Alcaldía
 Municipal de Ibagué
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó
Luisa Fernanda Calderón
 Revisó
Ing. Julian Anáres Fierro

Escala
 1/500
 Fecha
 JULIO 2024

Aprobación/Resolución N°
 Plano:
 1/9



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
 CALLE 26 ENTRE
 CARRERA 4F Y CARRERA 4H


 Alcaldía
 Municipal de Ibagué
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón
 Revisó:
Ing. Julian Andres Fierro

Escala:
 1:500
 Fecha:
 JULIO 2024

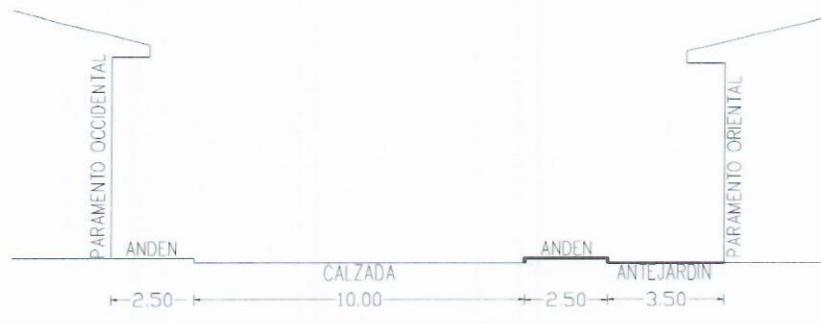
Aprobación/Resolución N°
 Planos:
 2/9

**BARRIO
CARMENZA ROCHA**

CARRERA 7

CALLE 30

CARRERA 6



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 30 ENTRE
CARRERA 6 Y CARRERA 7



Alcaldía
Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón

Escala:
1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó:
Ing. Julian Andres Fierro

Fecha:
JULIO 2024

Plano:
3/9

Resolución N° 00317 21

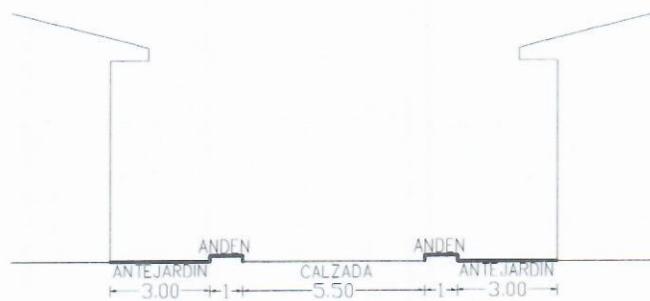
CALLE 31A

ANTEJARDIN 3.00
ANDEN 1.00
CALZADA 5.50 13.50
ANDEN 1.00
ANTEJARDIN 3.00

CARRERA 5A

CALLE 32

BARRIO SAN SIMON PARTE ALTA



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200

CARRERA 5A
ENTRE CALLE 31A Y CALLE 32



Alcaldía
Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón

Escala:
1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó:
Ing. Julian Andres Fierro

Fecha:
JULIO 2024

Plano:
4/9

BARRIO GAITAN PARTE ALTA

CALLE 35

CARRERA 11

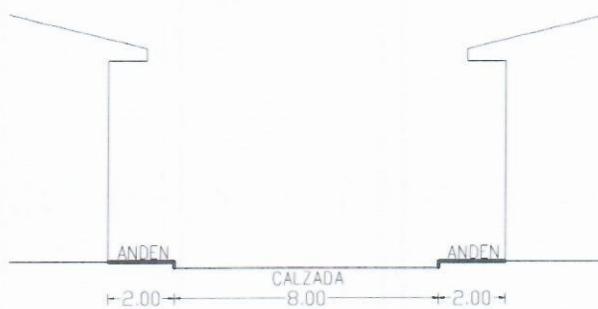
CALLE 36

ANDEN 2.00

CALZADA 8.00

ANDEN 2.00

12.00



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 11
ENTRE CALLE 35 Y CALLE 36


 Alcaldía
Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibuja:
Luisa Fernanda Calderón

Escala:
1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó:
Ing. Julian Andrés Fierro

Fecha:
JULIO 2024

Plano:
6/9

BARRIO CORDOBA



AVENIDA AMBALA



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 37A ENTRE
CARRERA 14A Y AVENIDA AMBALA

VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 14A
ENTRE CALLE 37A Y CALLE 38



Alcaldía
Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

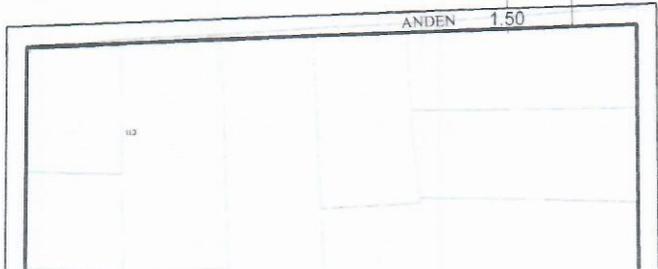
Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón
Revisó:
Ing. Julian Andrés Fierro

Escala:
1/500
Fecha:
JULIO 2024

Aprobación/Resolución N°
Plano:
7/9

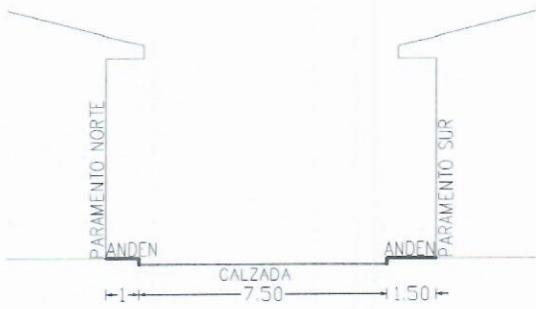


CARRERA 9B CALZADA 7.50 10.00



CALLE 39B

CALLE 39C



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200

CARRERA 9B
ENTRE CALLE 39B Y CALLE 39C



Alcaldía
Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMANTACION VIAL

Dibujó
Luisa Fernanda Calderón

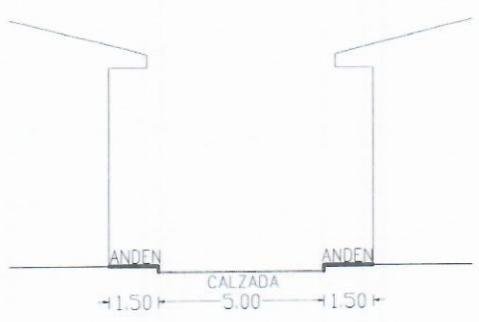
Escala
1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó
Ing. Julian Andrés Fierro

Fecha
JULIO 2024

Plano
8/9



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
CARRERA 6B
 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 41


 Alcaldía
 Municipal de Ibagué
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujo:
Luisa Fernanda Calderón

Escala:
 1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó:
Ing. Julian Andres Fierro

Fecha:
 JULIO 2024

Plano:
 9/9